

CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

ENTRE EL INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL Y

LA SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (SENACYT)

JULIO SALVADOR CONTRERAS AMAYA, de cincuenta años de edad, guatemalteco, soltero, Licenciado en Informática, de este domicilio, me identifico con documento personal de identificación mil novecientos cincuenta y tres, cuarenta mil doscientos trece, cero ciento uno, extendido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en calidad de Gerente y Representante legal del Instituto de Fomento Municipal, calidad que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo No. 20 de fecha trece de agosto de dos mil dieciocho, del Presidente de la República; b) Acta número 19-2018 fe fecha catorce de agosto de dos mil dieciocho, del libro de actas de la Secretaría General; OSCAR MANUEL COBAR PINTO, de sesenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, Químico Farmacéutico, de este domicilio, se identifica con el Documento Personal de Identificación Código Único de identificación veinticuatro mil tres y tres mil seiscientos ochenta y diez mil ciento uno (2403 3680 10101) extendido por el Registro Nacional de Personas; actúa en su calidad de Secretario Nacional de Ciencia y Tecnología, celebramos el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA, de conformidad con las cláusulas siguientes:

PRIMERA. ANTECEDENTES. Guatemala se adhiere a la Alianza para el Gobierno Abierto – AGA-, Open Government Partnership -OGP- en inglés, el 27 de julio de 2011, posteriormente en 2012 ratificó su adhesión, habiendo implementado al año 2015 dos Planes de Acción Nacional de Gobierno Abierto; En año 2016 se desarrolla el tercer Plan de Acción Nacional de Gobierno Abierto con vigencia de dos años 2016-2018, del cual la SENACYT es nombrada como coordinador del eje de Innovación Tecnológica, teniendo a su dirección reunir los esfuerzos, medios y recursos para lograr el cumplimiento de los compromisos pertenecientes a este eje.

La SENACYT con el apoyo de otras instituciones gubernamentales y basados en el Plan Acción Nacional de Gobierno Abierto 2016-2018, y específicamente en el compromiso No.8 denominado “Inclusión e Inmersión Digital Municipal”, ha desarrollado la herramienta tecnológica denominada Portales de Transparencia, con el fin de ponerlos a disposición de las municipalidades que deseen implementarlas.

El Instituto de Fomento Municipal, a través de su representante legal ha manifestado su interés y dentro de los fines que se encuentra la asesoría técnica a las Municipalidades del País y que permita la implementación de los Portales de Transparencia en las municipalidades del país y que la SENACYT está en disposición de brindar el acompañamiento técnico.

Las partes, en función de sus objetivos, desean colaborar conjuntamente en la implementación de los Portales de Transparencia, por lo que las instituciones signatarias estiman conveniente la suscripción del presente convenio de cooperación técnica.

SEGUNDA. OBJETO DEL CONVENIO. Este Convenio de Cooperación Técnica, tiene por objeto llevar a cabo la implementación de los Portales de Transparencia con apoyo de la SENACYT y las Municipalidades del país.

Los Portales de Transparencia tienen por objetivo promover la transparencia en la gestión Municipal y fortalecer el acceso a la información pública, a través de herramientas tecnológicas. Un Portal de Transparencia está integrado por un Portal Web Municipal, un Sistema de información para la gestión de información pública de oficio y capacitaciones orientadas al uso de las herramientas tecnológicas proporcionadas y de la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto 57-2008.

TERCERA. COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Las partes se comprometen a realizar cuantas acciones resulten precisas para la consecución de los objetivos del presente Convenio de Cooperación Técnica se comprometen a:

Compromisos de la SENACYT

1. Distribuir los Portales de Transparencia bajo el modelo Software como Servicio, donde el soporte lógico y técnico queda a cargo de la SENACYT, los datos se resguardarán en los servidores que el Instituto Nacional de Administración Pública -INAP- provee para este compromiso, las municipalidades y usuarios accederán a estas herramientas a través de una conexión a internet.
2. Desarrollar el proceso de implementación de los Portales de Transparencia en la Municipalidad del país que así lo manifiesten.
3. Proporcionar capacitaciones sobre el uso de las herramientas tecnológicas proporcionadas y de la Ley de Acceso a la Información Pública.
4. Brindar asesoría técnica y conceptual a través de visitas o vía remota al personal designado por las municipalidades, a solicitud de las mismas.
5. Monitorear y controlar técnicamente el funcionamiento adecuado de los Portales de Transparencia implementados.

Compromisos del Instituto de Fomento Municipal

1. Designar una persona como enlace entre el Instituto, la Municipalidad y la SENACYT.
2. Designar una o más personas responsables técnicos para la atención de las capacitaciones para la administración del Portal Web Municipal
3. Designar una o más personas responsables para la administración del Sistema de información para la gestión de información pública de oficio.
4. Colaborar y brindar apoyo para que las herramientas tecnológicas proporcionadas sean actualizadas constantemente para que se cumpla el objetivo por el cual fueron desarrolladas.

CUARTA. ENLACES OFICIALES. La coordinación, desarrollo y cumplimiento del presente Convenio de Cooperación Técnica, se hará a través de los enlaces oficiales de cada una de

las Partes, debidamente nombrados por escrito y comunicados a cada una de las Instituciones.

QUINTA. VIGENCIA. El presente Convenio de Cooperación Técnica entrará en vigor a partir de la fecha de la firma y tendrá una duración indefinida, pudiendo ser disuelto por cualquiera de las partes previa notificación fehaciente a la otra parte con una antelación mínima de un mes a la fecha en que se proponga su disolución. Dicha disolución deberá contemplar, en su caso, la vigencia de los Acuerdos Específicos, trabajos y compromisos que, en ese momento, estén operativos.

SEXTA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. Toda la información o documentación que cada una de las partes obtenga de la otra con motivo del presente Convenio de Cooperación Técnica, tendrá carácter confidencial y no podrá ser comunicada o publicada salvo en los términos o condiciones que las partes acuerden. Se excluye de categoría de información confidencial toda aquella información que deba ser revelada con una resolución judicial o acto de autoridad competente. La obligación de confidencialidad subsistirá, en todo caso, tras la disolución del Convenio.

SÉPTIMA. ACEPTACION DEL CONVENIO. En los términos y condiciones estipuladas, en la calidad con que actuamos, ambos otorgantes leemos el contenido del presente Convenio de Cooperación Técnica, y enterados de su contenido lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos ejemplares originales, quedando en poder de cada una de las entidades signatarias, un original del mismo.

Julio Salvador Contreras Amaya

Oscar Cobar Pinto

Gerente y Representante Legal

Secretario Nacional
Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología

Instituto de Fomento Municipal

Guatemala